



DECRETO ALCALDICO N° 3523 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION

QUE INDICA.

MODIFICA COMISION EVALUADORA

REQUINOA,

30 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N°3238 de fecha 03.12.2025, mediante el cual autoriza proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la adquisición de “**Suministro de Materiales de Construcción**”. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDEKO, Sra. Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, y Sra. Alejandra Beltrán Ríos Profesional de los Programas Sociales, la cual se debió modificar por feriado ausencia por licencia médica de una de las integrantes; Thannia Ulloa Sánchez, quedando en su lugar Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDEKO (S).

El Memo N° 2611 de fecha 29.12.2025, que solicita Declarar inadmisible a través de Mercado Público Licitación Pública ID3656-187-LE25 “**Suministro Materiales de Construcción**” del Programa Asistencialidad, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debido a que oferentes no cumplen con la totalidad de lo requerido en las especificaciones de las Bases Administrativas y Técnicas, indicadas en el punto 6.4.3 “**Documentación Técnica**”.

**DECRETO :**

**DECLARESE INADMISIBLE** Licitación Pública: **3656-187-LE25 “Suministro Materiales de Construcción”**, Programa Asistencialidad, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debido a que oferentes no cumplen con la totalidad de lo requerido en las especificaciones de las Bases Administrativas y Técnicas, indicadas en el punto 6.4.3 “**Documentación Técnica**”.

**MODIFIQUESE** Comisión evaluadora, la que queda conformada por Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDEKO (S), Sra. Susana Díaz Urzúa encargada RSH y Sra. Alejandra Beltrán Ríos Profesional de los Programas Sociales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

CALIDAD ALTA  
ALCALDE  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TPD/abr

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-